

**AL DESPACHO.** Informando al señor Juez que por reparto correspondió al Despacho la demanda ejecutiva laboral promovida por KATHERINE HINOJOSA GALVIS contra CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ, a la cual correspondió el radicado 2023-00293.

Que previamente había sido repartida a este Despacho demanda ejecutiva laboral por la señora HINOSA GALVIS contra el mismo demandado, con fue asignado el radicado 2023-103 la cual fue rechazada por no cumplir con las previsiones de ley. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral  
Radicado: 680013105001-2023-000293-00  
Demandante: KATHERINE HINOJOSA GALVIS  
Demandado: CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2022)

### **AUTO I**

Sería del caso proceder con la revisión de la demanda ejecutiva de la referencia, de no ser porque se avista con la constancia secretarial que antecede que en efecto este Despacho conoció la demanda ejecutiva laboral promovida por KATHERINE HINOJOSA GALVIS contra CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ, asunto al que le fue asignada la radicación 2023-00103.

Revisado dicho asunto en el sistema de información judicial, se encontró que la demanda fue rechazada por este Despacho mediante auto de fecha 22 de agosto de 2023.

Al respecto es preciso señalar, que de conformidad con lo reglado en el artículo 2º, numeral 2º del acuerdo PSAA05-2994, en caso de presentarse nuevamente la demanda que ha sido rechazada la misma se repartirá

de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluido aquel que la rechazó.

En el caso de autos, verificada el acta de reparto se observa que la Oficina Judicial procedió a efectuar la asignación del asunto a esta célula judicial, con fundamento en el primer reparto que ya había tenido lugar en mes de marzo de 2023 y no lo sometió al reparto aleatorio que se ha hecho referencia dentro del presente auto.

En consecuencia, se abstiene el Despacho de resolver en relación con el mandamiento de pago, y en su lugar se dispone la inmediata remisión del expediente a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que el asunto sea sometido a nuevo reparto, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSAA05-2944.

En virtud de lo aquí decidido se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

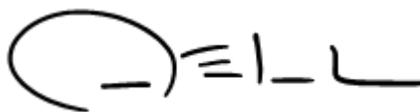
**RESUELVE:**

**PRIMERO. -** ABSTENERSE de resolver en relación con la demanda ejecutiva promovida por KATHERINE HINOJOSA GALVIS contra CARLOS ANDRÉS PEREZ PORRAS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. -** Disponer la inmediata remisión del expediente a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que el asunto sea sometido a nuevo reparto, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSAA05-2944.

**TERCERO. -** Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 129** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de octubre de 2023.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria